



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 354-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 30 de diciembre de 2024.

El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

VISTO:

Memorando N° 0637-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, Informe N° 0579-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 1571-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 119-2024-HMPP-GDS-DEMUNA-KSTR del área de DEMUNA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de las Municipalidades ley N°27972 prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 19 señala como una de esas facultades, Promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Bachiller **ALYSSA SALOME CRUZ BRAVO** mediante acto resolutivo, por el esfuerzo y dedicación de la labor brindada en beneficio a la población, mención por su desempeño como Maestra de Comunicación de la que consistió en apoyar la oficina de DEMUNA en el diseño y ejecución de estrategias del curso, con el objetivo de fortalecer la visibilidad de la institución y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección de los derechos infantiles. que, de manera GRATUITA Y ALTRUISTA, brindaron su tiempo y esfuerzo para apoyar en los reforzamientos en el de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Comunicación entre otras, actividades realizadas en la oficina de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Pasco.

Que, mediante Memorando N° 0637-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, solicita elaborar el proyecto de resolución que apruebe el RECONOCIMIENTO A LA BACH. ALYSSA SALOME CRUZ BRAVO por el esfuerzo y dedicación de la labor brindada en beneficio a la población.

Que, mediante Informe N° 0579-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para el RECONOCIMIENTO A LA BACH. ALYSSA SALOME CRUZ BRAVO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO por el esfuerzo y dedicación de la labor brindada en beneficio a la población, según documento en referencia

Que, mediante Informe N° 1571-2024-HMPP-GM/GDS de Gerencia de Desarrollo Social en referencia al informe N° 119-2024-HMPP-GDS-DEMUNA-KSTR del área de DEMUNA, solicitan RECONOCIMIENTO A LA BACH. ALYSSA SALOME CRUZ BRAVO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO por el esfuerzo y dedicación de la labor brindada en beneficio a la población, toda vez de seguir trabajando en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Bachiller **ALYSSA SALOME CRUZ BRAVO** por el esfuerzo y dedicación de la labor brindada en beneficio a la población

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación a la Gerencia de Desarrollo Social, al área de DEMUNA, a la Bach. ALYSSA SALOME CRUZ BRAVO y demás instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO